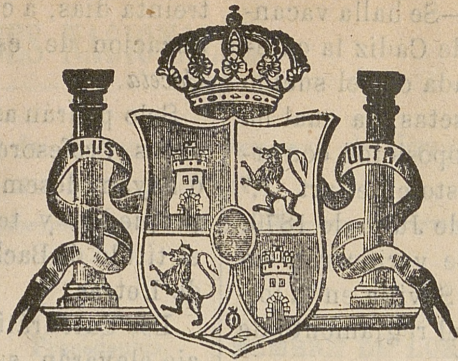


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Bases provisionales que S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar por Real orden de 18 del actual, á fin de que, interin se reforma el plan general y reglamento, puedan regir para el buen orden y mejor servicio del Consejo de Administracion de la Caja para socorro de los huérfanos é inutilizados por consecuencia de la guerra, instituida por Real decreto de 19 de Marzo próximo pasado.

Artículo 1.º El Presidente señalará con la necesaria anticipacion el dia y hora en que deba reunirse el Consejo, fijando en la convocatoria los asuntos de que haya de ocuparse.

Art. 2.º Pasada media hora de la fijada para la sesion se dará principio á ella, sea cualquiera el número de Vocales que se hallen presentes, y se discutirá y resolverá cuanto fuese necesario.

Art. 3.º En los casos que deba ocupar al Consejo un asunto grave á juicio del Presidente, y no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los señores que lo componen, se suspenderá la discusion acerca de él, señalándose para otro dia; pero si dejara de reunirse tambien entonces la expresada mayoría, se

procederá á la discusion y resolusion de cuanto sea necesario.

Art. 4.º En razon á la índole especial de este Consejo, tendrá voz y voto en sus sesiones el Brigadier Secretario del mismo.

Art. 5.º Habrá un libro de actas, que llevará por sí el Brigadier Secretario, donde se consignará cuanto sea discutido y resuelto por el Consejo en cada una de sus sesiones.

Art. 6.º En el libro de actas constarán siempre los nombres de los señores Vocales que asistan á las sesiones.

Art. 7.º El Consejo tendrá facultad para publicar por medio de la *Gaceta de Madrid* y por los *Boletines oficiales* de las provincias los acuerdos y disposiciones que deban llegar á conocimiento de las personas á quienes interesen.

Art. 8.º Solo al Consejo corresponde entender en todo lo que se refiera á la declaracion y fijacion de los beneficios á que tengan derecho los interesados, conforme con el plan general que el Gobierno de S. M. ha de dictar.

Art. 9.º El Presidente se entenderá directamente con las Autoridades y Corporaciones de la Nacion para inquirir todo aquello que interese al esclarecimiento de cuanto convenga á la más rápida resolusion de los asuntos que competan al Consejo.

Art. 10. Las Autoridades militares y civiles, lo mismo que todos los centros de la Administracion pública, incluso las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, facilitarán al Consejo cuantos antecedentes y datos necesite para la mejor justificacion de los derechos de los interesados y de la más exacta aplicacion de lo que S. M. tiene acordado por Real decreto de 19 de Marzo último.

Art. 11. Quedan autorizados el Consejo y su Presidente para esti-

mular por cuantos medios juzguen convenientes, á que tenga el posible desenvolvimiento la suscripcion general que ha quedado abierta, al tenor de lo establecido en el artículo 2.º de dicho Real decreto.

Art. 12. El Presidente del Consejo cuidará de que se consignen en la *Gaceta de Madrid* cuantas cantidades se recauden á medida que vaya teniendo efecto, verificándolo con la debida expresion de las Corporaciones, clase ó individuos que hicieren los donativos.

Art. 13. El Presidente propondrá á S. M. un Oficial para que desempeñe el cargo de Cajero, al cual se cometerá el cobro de todos los donativos que se hagan por consecuencia de la suscripcion general.

Art. 14. Todos los fondos que se recauden se conducirán seguidamente al Banco de España y á disposicion del Consejo, el cual llevará cuenta corriente con aquel centro de crédito.

Art. 15. No se podrá disponer de suma alguna que se perciba con el objeto señalado por el Real decreto de 19 de Marzo último y tenga ingreso en la Caja, sin que proceda el previo acuerdo del Consejo y se halle este consignado en el libro de actas.

Art. 16. Al Consejo no le será permitido distraer un solo real fuera del objeto para que está abierta la suscripcion, y ha de constar en el plan general que S. M. apruebe.

Art. 17. Sin perjuicio de la cuenta anual que debe rendirse, prefijada en el art. 5.º del Real decreto citado, noticiará el Consejo con la expresion conveniente el último dia de cada mes á los Excmos. Sres. Presidentes del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra las cantidades que se hayan recibido y distribuido, haciendo insertar esta misma demostracion en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 18. Tambien dará conoci-

miento el Presidente en fin de cada semestre á los mismos Excelentísimos Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, por si se sirven elevarlo al de S. M. el Rey, de todos los trabajos más importantes que se hubieran ejecutado.

Art. 19. Inspirándose el Consejo en el espíritu de lo que el Gobierno de S. M. señala en la disposicion que precede al Real decreto de 19 de Marzo último y á lo preceptuado en el mismo por el Rey, propondrá á S. M. con la mayor brevedad posible un plan tan completo como es indispensable para llenar en todas sus partes lo prefijado en el art. 4.º El Gobierno de S. M. resolverá en su vista lo que estime más acertado.

Art. 20. Para el servicio de la Secretaría del Consejo se formará un reglamento especial, que regirá tan luego sea aprobado por el Presidente del mismo.

Art. 21. Cuando lo tenga por conveniente el Consejo nombrará una Comision especial de su seno para que revise, así los trabajos de Caja como los de la Secretaría.

Art. 22. Todos los individuos empleados en la Secretaría del Consejo serán, á ser posible, de los inutilizados en el servicio militar, sea cualquiera la época en que lo hubieren servido.

Art. 23. Sin perjuicio de que el Presidente del Consejo solicite desde luego los Oficiales y escribientes que por el momento considere indispensables, al tenor de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Marzo último, propondrá al Gobierno de S. M. en su dia la plantilla definitiva de la Secretaría, conforme á lo mandado en el art. 6.º del mencionado Real decreto.

Madrid 15 de Abril de 1876.—Novaliches.—Es copia.—Cánovas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Continuacion de la lista de donativos que con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil han ingresado en la Caja del Consejo de Administracion.

Importaba la suma anterior 1.283.387 pesetas con 80 céntimos.

El Comandante militar de Cañete, por sí y á nombre de varios vecinos de la misma localidad, ha entregado 131 pesetas y 36 céntimos, con lo cual asciende ya la suscripción á 1.283.519 pesetas con 16 céntimos, ó sean 5.134.076 reales y 64 céntimos.

Lo que se publica con arreglo al art. 12 de las bases aprobadas por el Gobierno de S. M.

Madrid 29 de Abril de 1876.—El Presidente, el Marqués de Novaliches.

TERCERA SECCION.

NUM. 2.105.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

SECCION DE PROPIEDADES.

Parcelas.

Solicitado por D. Eustaquio Rodriguez, vecino de Medina del Campo, un pedazo de terreno como parcela, en el término de aquella villa, extramuros de la poblacion y ronda de San Francisco, que pertenece á los propios de la misma; y linda por Oriente, con una servidumbre que pasa entre el rio Zapardiel y éste terreno; Mediodia con casa y huerta del reclamante; Poniente, con la carretera de la Coruña á Madrid, y Norte con una pequeña servidumbre que media de sesenta decímetros de latitud en toda su extension entre la alcantarilla y el terreno que se deslinda y representa un terreno escombroso que mide setenta y dos estadales cuadrados de trece pies y seis pulgadas de lado cada uno, equivalentes á diez áreas y diez y ocho centiáreas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que en el término de treinta dias á contar desde su insercion, reclamen cuantos se crean con derecho á la expresada parcela.

Valladolid 26 de Abril de 1876.—El Jefe Económico, Bricio María Caramés.

CUARTA SECCION.

NUM. 2.086.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Direccion general de Instruccion

pública.—Negociado de Universidades.—Anuncio.—Se halla vacante en el Instituto de Cádiz la cátedra de Inglés, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Sevilla en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido 25 años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten los requisitos expresados, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 4 de Abril de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado.—Es copia: el Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

NUM. 2.086.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Direccion general de Instruccion pública.—Se halla vacante en el Instituto de Oviedo una cátedra de Latin y Castellano dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos oficiales que deseen ser trasladados á dicha cátedra, los excedentes y los que esten comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, puedan solici-

tarla en el plazo improrrogable de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á esta vacante los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo menos el título de Bachiller en la facultad de Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 12 de Abril de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado.—Es copia: el Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

NUM. 2.100.

SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Audiencia de Valladolid.

ANUNCIO.

En el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo está vacante la plaza de Médico forense, la cual ha de proveerse conforme al Real decreto de 13 de Mayo de 1862, y á la orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Juzgado referido dentro de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, segun el art. 3.º de dicho Real decreto.

Valladolid 27 de Abril de 1876.—Baltasar Barona.

NUM. 2.106.

SECRETARIA DE GOBIERNO de la Audiencia de Valladolid.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido á esta Presidencia con fecha 15 del actual la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer recuerde V. I. á todos los funcionarios dependientes de su autoridad en el territorio de esa Audiencia el exacto cumplimiento de lo que disponen los artículos 82 y 83 del Real

decreto de 12 de Setiembre de 1861 y Real orden de 12 de Junio de 1862 referente al timbre correspondiente en los documentos de giro, á fin de evitar que sean protestados y admitidos en juicio contra lo prevenido en el artículo 88 del citado Real decreto.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo digo á V. I. á los fines oportunos.

Lo que de orden de S. S. I. se inserta en los *Boletines oficiales* de las provincias del distrito de esta Audiencia, para conocimiento de todos los funcionarios dependientes de la misma.

Valladolid 26 de Abril de 1876.—El Secretario de Gobierno, Baltasar Barona.

QUINTA SECCION.

NUM. 2.089.

Ayuntamiento constitucional de Velilla.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de este pueblo, con la dotacion de cincuenta pesetas anuales, pagadas de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al señor Presidente del Ayuntamiento en el término de quince dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose que la mayor parte de los vecinos tienen contratada su asistencia facultativa con el que la desempeña interinamente.

Velilla 24 de Abril de 1876.—El Alcalde, Antonio Villagarcía.—Por su mandado, Juan Aguado, Secretario.

NUM. 2.087.

Ayuntamiento constitucional de Santa Eufemia.

Terminado el repartimiento de gastos municipales y provinciales refundido de esta villa correspondiente al año económico actual de 1875 al 76, como igualmente el de consumos, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la fecha para oír de agravios si les hubiese, pasado s los cuales no se oirá reclamacion de ningun género.

Santa Eufemia 24 de Abril de 1876.—El Alcalde, Juan Martinez.—El Secretario, Manuel Asensio.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

NOTA de las fincas que han sido adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, cuyos expedientes judiciales se han remitido á los Juzgados para su terminacion.

Números del		FINCAS Y SU SITUACION.	Procedencia.	NOMBRE DE LOS REMATANTES.	Vecindad.	Importe.	
Expediente.	Inventario.					Pesetas.	Cts.
Adjudicaciones del 23 de Octubre de 1875.							
11966	1895	Tierras en Villalba la Loma.	Beneficencia.	D. Angel Perez	Villalba de la Loma.	2720	"
11967	1896	Id. id.	Id.	Santos Lopez.	Villalon.	4300	"
11978	7313	Id. en la Union.	Clero.	Eusebio Cuadrado.	Id.	515	"
11975	111	Id. en Sahelices.	Id.	Pantaleon Gonzalez.	Id.	7500	"
11974	9401	Id. en Villavicencio.	Id.	Tomás Perez.	Id.	18800	"
11965	8481	Id. en Urones.	Propios.	José Gonzalez Aguinaga.	Madrid.	37010	"
11941	6080	Id. en Zorita de la Loma.	Id.	Pantaleon Gonzalez.	Villalon.	1415	"
11939	6080	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	2515	"
11979	485	Casa en la Union.	Id.	D. Angel de la Riva.	Valladolid.	550	"
12007	1451	Tierras en Mayorga.	Id.	Patricio Torres.	Villalon.	4055	"
11990	1936	Id. en Velascálvaro.	Clero.	Felipe Ruiz Garrido.	Velascálvaro.	4600	"
11991	349	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	3005	"
11901	346	Id. id.	Id.	D. José Maria Zorita.	Cárpio.	8000	"
11987	356	Id. id.	Id.	Policarpo Gil Terradillos.	Medina del Campo.	308	"
11988	579	Id. en Rubí.	Id.	Félix Nieto.	Nava del Rey.	735	"
11989	409	Id. en Moraleja de las Panaderas.	Id.	Damian Hernandez.	Id.	1045	"
12033	9159	Id. en Villaverde de Medina	Id.	José Viña Ruano.	Id.	5037	"
11854	125	Id. en la Nava del Rey.	Id.	Manuel Castañeda.	Becilla de Valderaduey.	221	"
11919	26	Solar en Mayorga.	Estado.	Patricio Torres.	Villalon.	80	"
10474	9135	Tierras en Romaguitardo.	Propios.	Antero Alonso Ponce.	Villanueva de las Torres.	1133	"
10882	576	Id. id.	Id.	Justo Sanz Martin.	La Parrilla.	2930	"
11819	538	Id. en Tordesillas.	Estado.	Ildefonso Ferrin.	Tordesillas.	4233	"
11820	537	Id. id.	Id.	Serapio Navas.	Id.	3500	"
11821	536	Id. id.	Id.	Norberto Luengo.	Id.	5505	"
12011	9158	Rivera id.	Clero.	Serapio Navas.	Id.	1001	"
12012	9407	Tierras id.	Propios.	Nicolás Rodriguez Vega.	Id.	525	"
12021	1930	Id. en Valladolid.	Beneficencia.	Braulio Herrero.	Valladolid.	700	"
12101	1931	Id. en Manzanillo.	Id.	Indalecio Burgoa.	Peñañel.	1422	70
8514	486	Id. en Villardefrades.	Estado.	Angel Cabrero.	Villardefrades.	2600	"
12020	113	Terreno en Medina.	Clero.	Florentino Fernandez Seijas.	Zamora.	9000	"
10877	571	Tierras en la Parrilla.	Propios.	Julian Martin Sanz.	Parrilla.	1730	"

Adjudicaciones de 22 de Noviembre de 1875.

12000	5477	Tierras en Mayorga.	Clero.	D. Mariano Sanchez.	Mayorga.	6050	"
12001	4904	Era en id.	Id.	Santos Escudero.	Id.	350	"
12003	4705	Tierras y era en id.	Id.	Lino Arias.	Id.	6050	"
12004	5049	Id. id.	Id.	Anselmo Barnachea.	Valladolid.	2950	"
12022	431	Ruinas de fábrica.	Id.	Tiburcio Cocho.	Id.	8000	"
12006	1454	Tierras en Mayorga.	Id.	Francisco Calderon.	Mayorga.	3750	"
12097	1913	Terreno en Peñañel.	Id.	Eustaquio Latorre.	Peñañel.	8200	"
12116	9452	Panera en Roales.	Id.	Ciriaco Pastor.	Mayorga.	1030	"
12070	9418	Tierras en San Martin de Valdepueblo.	Propios.	Modesto la Fuente.	Id.	3000	"
12071	9419	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	3000	"
12072	9420	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	3000	"
12073	9421	Id. id.	Id.	D. Francisco Mendez.	Valladolid.	2020	"
12074	9460	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	1400	"
11162	1900	Id. en Campillo.	Beneficencia.	D. Clemente Campo.	Campillo.	16130	"
11163	1901	Id. id.	Id.	Angel Chamorro.	Valladolid.	6000	"

Adjudicaciones de 11 de Diciembre de 1875.

11920	1669	Tierras en Mayorga.	Clero.	D. Leon de Vega.	Rioseco.	2000	"
12075	9459	Id. en San Martin de Valdepueblo.	Propios.	Ciriaco Pastor.	Mayorga.	470	"
12076	9458	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	1825	"
12077	9457	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	1825	"
12079	9453	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	1825	"
12080	9454	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	1825	"
12081	9455	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	1725	"
12082	9456	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	1625	"
12083	9422	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	572	"
12084	9423	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	280	"
12078	9417	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	1410	"

Adjudicaciones de 18 de Diciembre de 1875.

11898	9415	Tierras en Melgar de Arriba.	Estado.	D. Raimundo Gatón.	Melgar de Abajo.	3100	"
-------	------	------------------------------	---------	--------------------	------------------	------	---

Adjudicaciones de 31 de Diciembre de 1875.

12085	9424	Tierras en San Martin de Valdepueblo.	Propios.	D. Bernardo Monclús.	Valladolid.	2500	"
12086	9425	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	1783	"
12087	9426	Id. id.	Id.	D. Bautista Dauciast.	Mayorga.	1833	"
12088	9427	Id. id.	Id.	Diego Riol.	Id.	1505	"
12089	9428	Id. id.	Id.	Bautista Dauciast.	Id.	2395	"
12090	9429	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	1870	"
12091	9430	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	1100	"
12092	9431	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	2300	"
12093	9432	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	2300	"
12094	9433	Id. id.	Id.	El mismo.	Id.	2245	"

Expediente.	Número del Inventario.	FINCAS Y SU SITUACION.	Procedencia.	NOMBRE DE LOS REMATANTES.	Vecindad.	Importe.	
						Pesetas.	Cts
12095	9434	Tierras en San Martín de Valdepeñabla..	Propios.	D. Bautista Daucias.	Mayorga.	500	"
12111	9444	id. id..	id.	Mariano Sanchez..	id.	1450	"
12108	9447	id. id..	id.	José Miguel..	id.	1930	"
12106	9449	id. id..	id.	Santiago Valcárcel..	Valladolid.	1415	"
12069	585	id. en Villanueva de Duero..	Clero.	Jerónimo Insuela..	id.	1775	"
12037	254	Solar en Adalia..	id.	El mismo..	id.	31	"
12035	8811	Tierra en San Cebrian de Mazote..	id.	D. Liborio Izquierdo..	Tudela de Duero.	750	"
12096	9435	id. en San Martín de Valdepeñabla..	Propios.	Santiago Valcárcel..	Valladolid.	1978	"
12112	9433	id. id..	id.	Mariano Sanchez..	Mayorga.	2160	"
12113	9442	id. id..	id.	Pascual Fernandez..	id.	1700	"
12114	9441	id. id..	id.	Mariano Sanchez..	id.	1765	"
12115	9451	id. id..	id.	Julian Diez..	id.	2500	"
12105	9450	id. id..	id.	Ciriaco Pastor..	id.	1560	"
12107	9448	id. id..	id.	Pascual Fernandez..	id.	1455	"
12109	9446	id. id..	id.	El mismo..	id.	2055	"
12110	9445	id. id..	id.	D. Santiago Valcárcel..	Valladolid.	1375	"

Adjudicaciones de 28 de Enero de 1876.

12024	8410	Casa en Rioseco..	Estado.	D. Leonardo Esteban Rosado..	Eseorial.	6710	"
12010	8484	Tierras en Mayorga..	Propios.	Angel la Riva..	Valladolid.	700	"
12009	8184	id. id..	id.	Malaquias Garcia..	Villalon.	2000	"
12068	9437	id. id..	id.	Casimiro Arias Gomez..	Valladolid.	302	"
12753	6282	id. en San Llorente..	Clero.	Gregorio Cerezo..	San Llorente.	430	"
12002	466	Era en Mayorga..	id.	Isidro del Pozo..	Mayorga.	825	"
12028	9161	Tierras en Pozal de Gallinas..	id.	Gregorio Alonso..	Pozal.	450	"
11997	6295	Tierras, prados y eras en Melgar de Abajo..	Propios.	Angel la Riva..	Valladolid.	5005	"

Adjudicaciones de 7 de Febrero de 1876.

12026	9412	Edificio-pajar en Pozal de Gallinas..	Propios.	D. Eugenio Cuesta..	Pozal.	300	"
12031	9414	Un prado en id..	id.	Fernando Perez..	id.	4240	"
12029	9160	Tierras en id..	Clero.	José Alonso Lorenzo..	Medina.	676	"
12102	9162	id. en Manzanillo..	id.	Mariano Monedo..	Peñafiel.	651	"
12103	9163	id. id..	id.	Jorge Diez..	id.	39	"
12104	9164	id. id..	id.	Mariano Monedo..	id.	300	"
12098	9439	id. en Peñafiel..	Propios.	Francisco Novo..	id.	399	"
12099	9440	id. id..	id.	El mismo..	id.	1480	"
12038	9436	id. en Castrobol..	id.	D. Ciriaco Cristin..	Villabraz (Leon).	505	"
12123	5878	id. en Moraleja las Panadoras..	id.	Emeterio Nieto..	Medina.	7100	"
12119	1756	id. en Moral de la Reina..	id.	José Macho..	Valladolid.	3300	"
12124	5808	id. en Pozal de Gallinas..	id.	Leon Molon..	Medina.	172	"
12878	1986	id. en Mayorga..	Instruccion pública.	Patricio Torres..	Villalon.	2005	"

Adjudicaciones de 18 de Febrero de 1876.

11553	158	Casa en Rioseco..	Beneficencia.	D. Nicomedes Vega..	Rioseco.	765	"
12149	7169	Tierras en Villaverde de Medina..	Estado.	Damian Hernandez..	Nava del Rey.	3810	"
12125	9167	Viñedo en Velascálvaro..	Clero.	Ei mismo..	id.	1700	"
12151	9165	Tierras en Dueñas de Medina..	id.	D. Francisco Macho Mesones..	Rueda.	5010	"
11682	676	id. en Gordaliza de la Loma..	Estado.	Angel de la Riva..	Valladolid.	915	"
11681	675	id. id..	id.	El mismo..	id.	1715	"
12121	5874	id. en Moraleja de las Panaderas..	Propios.	D. Julian Izquierdo..	Gomeznarro.	10002	"

Adjudicaciones de 24 de Febrero de 1876.

12135	9168	Terreno en Tiedra..	Clero.	D. Luis Calvo Ruiz..	Tiedra.	41	"
12127	46	Tierras en Aguilar de Campos..	Beneficencia.	Mariano Vazquez de Prada..	Valladolid.	1427	"
11922	1872	Era en Mayorga..	Clero.	Leon de Vega..	Rioseco.	600	"
12136	9170	Tierras en Villacarralon..	id.	Pedro Requejo..	Villalon.	400	"
12193	758	Edificio en Matapozuelos..	id.	Santiago Garcia..	Matapozuelos.	325	"

Adjudicaciones de 4 de Marzo de 1876.

12137	9466	Tierras en Corcos..	Propios.	D. Francisco Diaz Villegas..	Valladolid.	1833	"
12138	9467	id. id..	id.	El mismo..	id.	1450	"
12139	9470	id. id..	id.	El mismo..	id.	1860	"
12140	9468	id. id..	id.	El mismo..	id.	1520	"
12141	9474	id. id..	id.	El mismo..	id.	1700	"
12142	9471	id. id..	id.	El mismo..	id.	1680	"
12143	9475	id. id..	id.	El mismo..	id.	2255	"
12144	9476	id. id..	id.	El mismo..	id.	2440	"

Adjudicaciones de 27 de Marzo de 1876.

11911	9395	Prados en Sahelices..	Propios.	D. Nicolás Moncada..	Vega de Ruiponce.	22505	"
12162	9171	Tierras en Mayorga..	Estado.	Pedro Requejo..	Villalon.	3520	"
12163	9172	id. id..	id.	El mismo..	id.	4805	"
12164	9172	id. id..	id.	Ei mismo..	id.	3160	"
12165	9174	id. id..	id.	D. Mariano Vazquez de Prada..	Valladolid.	1514	"
12166	9175	id. id..	id.	Francisco Calderon..	Mayorga.	2055	"

Lo que se anuncia en el Boletín oficial conforme con el art. 137 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855. Valladolid 3 de Abril de 1876. — Saturnino Lopez de Torres.